

NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Mayo 2007

TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

1. **Decreto Supremo N° 025-2007-EM:** Aprueban Reglamento de la ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural (publicado 03/05/2007, incluye el Reglamento como anexo).

Disposiciones especialmente relevantes del Reglamento:

- En el Título IV: Descentralización, artículo 10 se establece que para lograr una efectiva descentralización en la elaboración de planes, proyectos y ejecución de obras, el Ministerio de Energía y Minas a través de las unidades ejecutoras, en coordinación con la PCM, desarrollará actividades de capacitación, talleres de trabajo y asistencias técnicas dirigidas a consolidar la capacidad de gestión de los gobiernos regionales y locales.
- Las actividades de capacitación serán concordadas con los programas anuales de capacitación integral.

2. **Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD:** Aprueban Directiva N° 001-2007-PCM/SD “Normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los gobiernos regionales y locales, de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia” (publicada 18/05/2007, incluye la Directiva N° 001-2007-PCM/SD).

Disposiciones especialmente relevantes de la Directiva:

- Se establecen los métodos, procedimientos y los plazos, para ejecutar las transferencias de las funciones sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2007, así como las funciones sectoriales pendientes incluidas en los Planes 2004, 2005 y 2006, que forman parte del Plan Anual 2007, aprobado por el DS N° 036-2007-PCM.
- El plazo máximo establecido para que los gobiernos regionales manifiesten su voluntad de cumplir los requisitos generales es el 15 de junio de 2007 y para que los Sectores establezcan sus requisitos específicos el 31 de mayo.
- El plazo máximo para la efectivización de la transferencia de las funciones sectoriales y sus correspondientes recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario es el 31 de diciembre de 2007.
- La Secretaría de Descentralización de la PCM, a través del Área de Coordinación Regional y Municipal, establecerá las estrategias, mecanismos, herramientas e instrumentos para apoyar, facilitar y viabilizar la relación entre los sectores del gobierno nacional y los gobiernos regionales respecto de la transferencia de funciones sectoriales.
- La transferencia de fondos, programas, proyectos, empresas y activos se regula por la Directiva de Ejecución de las Transferencias aprobada en el 2006 (N° 004-CND-P-2006).

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

1. **Ley N° 29021:** Ley de promoción para la fusión de municipios distritales (publicada 20/05/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:

- Se establecen normas para la fusión voluntaria de municipios distritales, entendida la fusión como la acción demarcatoria, los estudios técnicos de diagnóstico y zonificación, así como los procedimientos para medir la opinión mayoritaria y consulta vecinal.
- Se plantean los incentivos para la promoción de la fusión, entre ellos destacan el incremento del FONCOMUN por un periodo de 15 años (en 50% del monto que recibían

- en conjunto las municipalidades fusionadas) y el derecho de prioridad en las acciones que desarrollan la PCM, el Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, entre otros.
- Pueden ejercer la iniciativa de fusión los alcaldes de dos o más municipalidades distritales previo acuerdo de cada uno de los consejos, el gobierno regional correspondiente y petitorios de la población organizada.
 - Los gobiernos regionales deben promover la fusión de los distritos más pequeños de su jurisdicción.
2. **Ley N° 29029:** Ley de la Mancomunidad Municipal (publicada 29/05/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:
- Se establece el marco jurídico para el desarrollo y la promoción de la asociatividad municipal.
 - Se define a la mancomunidad como el acuerdo voluntario entre 2 o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios ciudadanos.
 - Se establecen incentivos a las municipalidades asociadas como los de preferencia de sus proyectos de inversión pública, transferencias, la posibilidad de comprometer recursos correspondientes al canon y sobrecanon, regalía, FONCOMUN y participación en rentas de aduanas para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que tengan un alcance inter municipal, entre otros.
 - En un plazo máximo de 60 días de vigencia de la Ley la PCM abrirá un registro de mancomunidades municipales.
 - La adecuación de las asociaciones existentes se realiza conforme a las disposiciones que para tal efecto expida la PCM.

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS

1. **Ley N° 29030:** Ley que autoriza a las municipalidades la ejecución de obras por parte de los beneficiarios (publicada 29/05/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:
- Las municipalidades, con acuerdo de su Concejo Municipal y concertado con el Consejo de Coordinación Local, están autorizadas a convenir con las organizaciones representativas de la comunidad a ejecutar proyectos de infraestructura social, económica o productiva que estén enmarcados en los procesos de presupuesto participativo del correspondiente año fiscal.
 - Los proyectos pueden comprometer un monto no mayor a 100 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.
 - Las municipalidades deberán acreditar la efectiva representatividad de las organizaciones de la comunidad y de quienes constituyen su Consejo Directivo. Dichas organizaciones adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de los proyectos que se encuentran a su cargo.
 - El MIMDES es la entidad responsable de brindar las capitaciones y asistencias técnicas a los gobiernos locales.

FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Comunicado N° 016-2007-EF/76.01:** Se comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales los plazos para la presentación de información presupuestaria correspondientes al año fiscal 2007 a la Dirección Nacional de Presupuesto Público (publicado 04/05/2007).

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

2. **Ordenanza N° 003-2007-CR/GRC.CUSCO:** Declaran en emergencia el Sector Educación en la región Cusco (publicada 04/05/2007).
Disposición especialmente relevante de la Ordenanza:
 - Se autoriza al ejecutivo regional implementar las acciones administrativas que considere necesarias para abordar la situación de la educación, especialmente la relativa a la cobertura del íntegro de plazas docentes requeridas para el 2007.
3. **Decreto de Urgencia N° 013-2007:** Autorizan para el presente año fiscal la contratación de docentes en los gobiernos regionales con recursos provenientes del canon y sobrecanon (publicado 10/05/2007).
4. **Resolución Ministerial N° 271-2007-EF/15:** Modifican índices de distribución de canon minero correspondientes al ejercicio fiscal 2005 de los gobiernos locales de las provincias de Cajamarca y San Pablo (publicada 12/05/2007).
5. **Decreto de Urgencia N° 016-2007:** Facultan contratación de postulantes comprendidos en el cuadro de méritos por concurso público en el Gobierno Regional del Cusco, en la habilitación de plazas docentes autorizada mediante el D.U. N° 013-2007 (publicado 24/05/2007).
6. **Resolución Ministerial N° 311-2007-EF/15:** Aprueban índices de distribución de regalía minera, correspondientes al mes de abril de 2007 (publicada 30/05/2007).

REFORMA DEL ESTADO

1. **Decreto Supremo N° 042-2007-PCM:** Normas reglamentarias del Fondo para la Igualdad (publicado 03/05/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:
 - Se adscribe el Fondo para la Igualdad a la Presidencia del Consejo de Ministros y sus actividades serán orientadas por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS.
 - El Fondo tiene por finalidad financiar total o parcialmente programas, proyectos y actividades de desarrollo social y lucha contra la pobreza extrema, en zonas rurales.
 - La asignación de recursos al Fondo se sustenta en las disposiciones referidas a la gestión presupuestaria por resultados.
 - Cada gobierno regional y local designará un funcionario a cargo de las acciones que se ejecutan con el financiamiento del Fondo.
 - También se establece las 2 modalidades de operación del Fondo:
 - a. Transferencias financieras, destinadas a entidades, gobiernos regionales y locales para la ejecución de programas, proyectos y actividades que hayan identificado claramente la problemática y los destinatarios, que cuenten con un sistema de diseño, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto que genere información para las decisiones de asignación; preferentemente las demandas de financiamiento deberán ser el resultado de procesos participativos y ser consistentes con los planes de desarrollo (regional, provincial o distrital, según sea el caso).
 - b. Concurso de proyectos. Destinados a promover proyectos compatibles con el Fondo para la Igualdad. Los proyectos e iniciativas que postulen a estos concursos cumplirán las mismas condiciones establecidas para las transferencias financieras.
 - Los proyectos que se presenten para obtener el financiamiento del Fondo, si son de inversión pública, deberán contar con viabilidad conforme a las normas del SNIP.

2. **Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES:** Disponen fusión del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES en el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (publicado 03/05/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:
 - Los proyectos 2.000688 del corredor Puno, Cusco y 2.016058 Sierra Sur – fortalecimiento de los mercados, diversificación de los ingresos, del FONCODES en la Unidad de Coordinación del proyecto MARENASS del MINAG en calidad de absorbente.
 - Las Unidades Gerenciales del Fomento del Desarrollo Productivo de los proyectos de infraestructura, de articulación territorial y de desarrollo de capacidades institucionales y ciudadanas del FONCODES en el despacho Vice Ministerial de Desarrollo Social del MIMDES en calidad de absorbente.
 - La Unidad Gerencial de Promoción de la Paz del FONCOCODES en la Dirección de Promoción de Cultura de la Paz de la Dirección General de Desplazados y Cultura del Paz del despacho Vice Ministerial de Desarrollo Social del MIMDES en calidad de absorbente.
 - Y las demás unidades y funciones del FONCODES en el MIMDES en calidad de absorbente.
 - De considerarlo necesario, el MIMDES podrá crear una Dirección General adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo Social para culminar satisfactoriamente el proceso de fusión que aprueba el Decreto Supremo.
3. **Decreto Supremo N° 052-2007-EF:** Aprueba transferencia de partidas de diversas entidades del sector público (PETT, INGEMMET, Ferrocarril Huancayo Huancavelica, INABEC, CONADIS, INDEPA, IDREH, PROMPYME, PROMPERU y CONAJU) por proceso de fusión por absorción (publicado 05/05/2007).
4. **Decreto Supremo N° 004-2007-MIMDES:** Aprueban la fusión de los programas nutricionales del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (publicado 05/05/2007).
5. **Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES:** Crean la Dirección General de Protección Social y adscriben la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar del INABIF a la Secretaría Nacional de Adopciones del MIMDES (publicado 05/05/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:
 - Se crea Dirección General de Protección Social como órgano de línea dependiente del despacho Vice Ministerial de la Mujer del MIMDES.
 - Las competencias y funciones de la Dirección General de Protección Social se basan en aquellas reguladas para:
 - El Programa Nacional de Wawa Wasi
 - El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual
 - La Unidad Gerencial de Desarrollo Integral de la Familia y Promoción del Voluntariado del INABIF (que comprende las actividades de desarrollo integral de la familia, educadores de calle y voluntariado)Los programas y unidad mencionados serán absorbidos para dicho fin.
 - Se adscribe la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar del INABIF a la Secretaría Nacional de Adopciones.
 - Las acciones previstas para las fusiones concluyen en un plazo no mayor de 90 días calendario, transcurrido dicho plazo los programas nacionales de Wawa Wasi y contra la Violencia Familiar y Sexual quedarán extinguidos.
6. **Resolución Ministerial N° 235-2007-MIMDES:** Designan miembros de la Comisión de Transferencia constituida mediante Decreto Supremo N° 003-2007-MIMDES (publicada 08/05/2007).

7. **Resolución Ministerial N° 120-2007-TR:** Amplían plazo para la culminación del proceso de fusión por absorción de PROMPYME y del Ministerio (publicada 08/05/2007).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - Se amplía en 30 días calendario adicionales el plazo para la culminación del proceso de fusión por absorción de PROMPYME al Ministerio de Trabajo.
8. **Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA:** Disponen la creación del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos y aprueban la fusión de diversos programas de vivienda del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (publicado 08/05/2007).
9. **Resolución Ministerial N° 139-2007-PCM:** Constituyen grupo de trabajo multisectorial a fin de proponer mecanismos para coordinar, evaluar y priorizar políticas y medidas sectoriales relacionadas con el Programa del Vaso de Leche (publicada 11/05/2007).
10. **Resolución Ministerial N° 249-2007-MIMDES:** Designan miembros de la Comisión especial constituida mediante Decreto Supremo N° 005-2007-MIMDES¹ (publicada 11/05/2007).
11. **Resolución Ministerial N° 271-2007-EF:** Aprueban fusión por absorción del Programa de Equipamiento Básico Municipal – PREBAM del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - COSUCODE (publicada 12/05/2007).
12. **Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2007-GR.CAJ-CR:** Acuerdan interponer acciones legales sobre la inaplicación del D.S. N° 005-2007-VIVIENDA² con la finalidad de que no se realice la fusión del PETT-Cajamarca a COFOPRI Trujillo (publicado 19/05/2007).
13. **Resolución Ministerial N° 312-2007-EF/43:** Amplían plazo para la culminación de la fusión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú –UIF-Perú con el Ministerio de Economía y Finanzas (publicada 30/05/2007).

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. **Decreto de Urgencia N° 014-2007:** Declara en emergencia la ejecución de diversos proyectos de inversión (publicada 10/05/2007).
Disposición especialmente relevante del Decreto:
 - Plantea la flexibilización de Sistema Nacional de Inversión Pública en diversas etapas del mismo (artículos 1, 2 y 3), así por ejemplo establece que la viabilidad de los proyectos definidos como prioritarios por el Decreto de Urgencia serán otorgados sólo con la aprobación del perfil integral.12 días después esta norma es modificada a través del Decreto de Urgencia N° 015-2007.
2. **Decreto Supremo N° 055-2007-EF:** Exceptúan del estudio de factibilidad de la fase de preinversión del ciclo del proyecto del SNIP, al proyecto Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, componente: construcción de la presa derivadota tronera sur y el túnel de trasvase de las aguas del Río Huancabamba a la cuenca de Río Piura. (publicado 10/05/2007).

¹ Decreto Supremo que establece la creación de la Dirección General de Protección Social y adscriben la Unidad Gerencial de Investigación Tutelar del INABIF a la Secretaría Nacional de Adopciones del MIMDES

² Del 22 de febrero de 2007, en la que se dispone la fusión por absorción del Proyecto Especial titular de Tierras y catastro Rural - PETT al organismo de formalización de la propiedad informal - COFOPRI.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

3. **Decreto de Urgencia N° 015-2007:** Declara en reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública y dictan otras medidas para garantizar la calidad del gasto público (publicada 22/05/2007).

Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:

- A efectos de la reestructuración se crea la Comisión Técnica de Alto Nivel encargada de elaborar la propuesta de mejora del SNIP. Uno de los integrantes es el Presidente Regional de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- La Comisión Técnica de Alto Nivel tiene un plazo de 5 días hábiles (contados desde la publicación del Decreto de Urgencia) para su instalación y de 30 días hábiles, contados desde su instalación, para la presentación de la propuesta ante la PCM a través del MEF.
- Quedan modificados los artículos 1, 2 y 3 del decreto de Urgencia N° 014-2007.

NORMAS REGIONALES

Ayacucho

1. **Ordenanza N° 040-06-GRA-CR:** Aprueban estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho (publicada 03/05/2007).
2. **Ordenanza N° 004-07-GRA-CR:** Aprueban modificatoria de la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional (publicada 05/05/2007).
3. **Ordenanza N° 006-2007-GRA-CR:** Aprueban Cuadro para Asignación de Personal y Cuadro Nominativo de Personal de la Dirección Regional de Salud Ayacucho 2007 (publicada 12/05/2007).

Cusco

1. **Ordenanza N° 002-2007-CR/GRC.CUSCO:** Declara en emergencia la Cuenca del Río Vilcanota, de necesidad pública y prioridad regional su recuperación ambiental y conforma grupo técnico especializado para su recuperación integral (publicada 04/05/2007).
2. **Ordenanza N° 004-2007-CR/GRC.CUSCO:** Convocan al proceso de presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2008 (publicada 24/05/2007).

Huánuco

1. **Ordenanza N° 003-2007-CR-GRH:** Aprueban ejecución y reglamentan Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo 2008 (publicada 11/05/2007).

Junín

1. **Ordenanza N° 060-2007-GRJ-CR:** Aprueban reglamento para normar la mejora o actualización del Plan de Desarrollo Regional concertado y el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2008 (publicada 13/05/2007).
2. **Ordenanza N° 061-2007-GRJ-CR:** Declaran en proceso de reestructuración orgánica y reorganización administrativa al Gobierno Regional (publicada 13/05/2007).
3. **Ordenanza N° 062-2007-GRJ-CR:** Institucionalizan la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en el presupuesto participativo regional del departamento de Junín (publicada 13/05/2007).

San Martín

1. **Ordenanza N° 011-2007-GRSM/CR:** El Consejo Regional aprueba Texto Único de Procedimientos Administrativos 2007 de la sede central y oficinas zonales del gobierno regional (publicada 12/05/2007).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. **Resolución Ministerial N° 131-2007-PCM:** Amplían plazo (hasta el 31 de mayo de 2007) para que entidades de la administración pública registren plan operativo informático del año 2007 en la página web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (publicada 04/05/2007).
2. **Resolución Ministerial N° 099-2007-MINCETUR/DM:** Aprueban metas e indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las políticas dispuestas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM (publicada 16/05/2007, no incluye anexo).
3. **Resolución Ministerial N° 0378-2007-AG:** Constituyen comisión especial encargada de elaborar y proponer el Plan de titulación de comunidades campesinas y nativas en el periodo 2007 al 2011 (publicada 19/05/2007).
4. **Decreto Supremo N° 044-2007-PCM:** Prorrogan estado de emergencia en diversas provincias y distritos de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín. (publicado 24/05/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del decreto supremo:
 - Se prorroga por 60 días, a partir del 25 de mayo de 2007, el estado de emergencia.
 - Las zonas en las que se prorroga el estado de emergencia son:

Departamento	Provincia	Distrito	
Ayacucho	Huanta		
	La Mar		
Huancavelica	Tayacaja		
Cusco	Convención		
Junín	Satipo		
	Concepción		Andamarca
	Huancayo		Comas
			Santo domingo de Acobamba
	Pariahuanca		

5. **Decreto Supremo N° 045-2007-PCM:** Declaran estado de emergencia en el distrito de Santa Anita de la provincia de Lima del departamento de Lima por un plazo de siete días (publicado 24/05/2007).
6. **Resolución Ministerial N° 165-2007-PCM:** Constituyen Comisión multisectorial encargada de culminar la formulación del Plan de acción para la provincia de Purús y elaborar el dispositivo legal correspondiente (publicada 27/05/2007).